



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ ADRIANA ÁLVAREZ TORRES
DEMANDADOS: HEREDEROS DE GERARDO BONILLA CALDERÓN
RADICADO: 2021-00434-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por allegado el memorial aportado por la parte actora el 25 de mayo del año en curso, mediante el cual informa sobre la notificación de la demandada ROSA ANDREA BONILLA BARRETO.

II. Previamente a tener por surtida la notificación de la demandada ROSA ANDREA BONILLA BARRETO, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de acuse de recibo de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

III. Teniendo en cuenta que la abogada ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo de Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GERARDO BONILLA CALDERÓN, aportando prueba de su dicho, el Juzgado la RELEVA del cargo y en su remplazo se nombra a la abogada JOHANNA ANDREA HERNÁNDEZ DÍAZ. **Comuníquesele** el nombramiento, informándole que la aceptación del cargo es forzosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

IV. Previamente a aceptar la autorización realizada por la Curadora Ad Litem al señor KEOPS DAVID ABREO PARRA, como se evidencia en memorial allegado el 23 de junio del presente año, se requiere a la abogada para que aporte certificación que acredite que el autorizado es estudiante de derecho, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, toda vez que no se encuentra dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibídem, y en el 123 del Código General del Proceso, para poder examinar el proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 5 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria